



**RESOLUCIÓN N°102
(JUNIO 19 DE 2015)**

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ

funcionario competente para adelantar el procedimiento administrativo de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal No. 017 de 15 de febrero de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No. 126 de fecha 21 de agosto de 2013, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Cajicá Cundinamarca y en contra de **CARLOS EBERTO FERNÁNDEZ RICO**, identificado con cédula 79.236.028, por concepto de multa impuesta por la OATAA en cuantía de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$161.604,00), documento que presta merito ejecutivo de conformidad con lo señalado en el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual se debe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto tributario para obtener su pago.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Cajicá, Cundinamarca y en contra de **CARLOS EBERTO FERNÁNDEZ RICO**, identificado con cédula 79.236.028, por concepto de multa impuesta por la OATAA, por las siguientes sumas:

- a) La suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$161.604,00) por concepto de multa impuesta por la OATAA.
- b) Los intereses que se han causado desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme lo disponen los artículos 635 y 867-1 del estatuto tributario.
- c) Por las costas que se originen del presente proceso las cuales se tasaran en el momento procesal oportuno.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del presente proveído personalmente al ejecutado, su apoderado o representante, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección calle 7 No. 7E-09, Cajicá, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

De no comparecer en el término fijado se procederá a notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 565 del estatuto tributario.

ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor **CARLOS EBERTO FERNÁNDEZ RICO**, identificado con cédula 79.236.028, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la suma adeudada o

Se firma con el sello del Secretario de Hacienda



Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)

Cajicá, 14 de septiembre de 2017

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0102 del 19 de junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: **CARLOS EBERTO FERNANDEZ RICO**
Expediente: 201500012

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **CARLOS EBERTO FERNANDEZ RICO** según consta en el expediente.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-0558-2017 del 06 de julio de 2017, destinado a **CARLOS EBERTO FERNANDEZ RICO**, se le comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0102 del 19 de Junio de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal **CARLOS EBERTO FERNANDEZ RICO** en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso alguno. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretario de Hacienda

Elaboró: Fernando Vilamil – Profesional Universitario
Revisó: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Hora 9:17 AM